

CONVENIO 41100100-AD047-21-047

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (EN ADELANTE DENOMINADA “LA COFECE”) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL C. ENRIQUE CASTOLO MAYEN Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. (EN ADELANTE DENOMINADA COMO “EL CIDE”), REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA EN SU CONJUNTO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**DECLARA “LA COFECE”:**

Primera.- Que de conformidad con el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, DOF) el once de junio de dos mil trece, se constituyó “LA COFECE” como Órgano Constitucional Autónomo.

Segunda.- Que con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “LA COFECE” tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Tercera.- Que mediante Acuerdo No. CFCE-148-2014, el Pleno de “LA COFECE” (en lo sucesivo, el Pleno) emitió el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, ESTATUTO), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil catorce, y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Cuarta.- Que con fundamento en el artículo 38, fracción VII del ESTATUTO, el titular de la Dirección General de Administración, el C. Enrique Castolo Mayen, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

Quinta.- Que mediante Acuerdo No. CFCE-187-2020 de fecha el veintiuno de julio de dos mil veinte el Pleno emitió las Políticas Generales en materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (POLÍTICAS), mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto de dos mil veinte.

Sexta.- Que mediante Acuerdo No. CFCE-189-2020 el Pleno emitió las Políticas Generales en materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo POLÍTICAS DE PRESUPUESTO), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto de dos mil veinte.

Séptima.- Que el Titular de la Dirección General de Administración emitió el nueve de octubre de dos mil veinte, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POBALINES) de conformidad con el artículo 38, fracción VI del ESTATUTO y el artículo SEXTO Transitorio de las POLÍTICAS.

Octava.- Que para efectos fiscales las autoridades hacendarias le asignaron a “LA COFECE” el Registro Federal de Contribuyentes número CFD130910CH7.

Novena.- Que tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el número 725 de la Avenida Revolución, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.



Décima.- Que el servicio es necesario para la consecución de los objetivos y programas de “LA COFECE”, y de conformidad con los artículos 23, 38 y 38 BIS del ESTATUTO, 67 fracción XXI de las POLÍTICAS y el numeral VI fracción XII incisos a) y d) de los POBALINES, la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y Gestión de Talento (DERHyGT) cuenta con facultades para suscribir, verificar y dar seguimiento al presente convenio en calidad de área requirente, y designa a la Coordinadora General de Ingreso, Capacitación, Evaluación y Desarrollo Profesional (CGICEyDP), como encargada de administrar y dar seguimiento al presente convenio.

Décima Primera.- Que de conformidad con el artículo 2, fracción III de las POLÍTICAS, el presente convenio no está sujeto a la aplicación de las mismas. Ello derivado de la naturaleza jurídica de “LAS PARTES”.

Décima Segunda.- Que “LA COFECE” cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Ello de conformidad con la asignación presupuestal número 3100041573, registrada en el Sistema Administrativo de la Comisión Federal de Competencia Económica.

DECLARA “EL CIDE”:

Primera.- Que es una institución académica que forma parte del Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y que forma parte de la Administración Pública, constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis del veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número seis en la Ciudad de México.

Segunda.- Que tiene como propósito fundamental el de impartir educación de tipo superior y realizar actividades de investigación científica en la economía y de campo.

Tercera.- Que el C. Carlos Antonio Heredia Zubieta cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, tal como se desprende del poder notarial, contenido en la escritura pública número setenta y nueve mil novecientos cinco de fecha once de mayo de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, notario público ciento ochenta y uno de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha, dicha facultad no les ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

Cuarta.- Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número CID74112584A.

Quinta.- Que el domicilio que señala para recibir notificaciones y para todos los efectos legales del presente Convenio es el ubicado en Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

DECLARAN “LAS PARTES”:

Única.- Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente convenio, por lo que se reconocen amplia y recíprocamente la personalidad jurídica con la que celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO. “El CIDE” se obliga a proporcionar a “LA COFECE”, el programa de capacitación en Manejo de Datos. El programa se impartirá vía remota y estará compuesto de cuatro cursos: *Manejo de datos R, Modelos Estadísticos con R, Inferencia Estadística con R y Métodos Cuantitativos en Competencia.*

Segunda.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.

Descripción del servicio:





- El Programa de Manejo de Datos está compuesto por cuatro cursos: Manejo de datos R, Modelos Estadísticos con R, Inferencia Estadística con R y Métodos Cuantitativos en Competencia.
- Cada uno de los cuatro cursos tendrá una duración de 24 horas, divididas ocho sesiones, distribuidas en dos sesiones a la semana por cuatro semanas, con duración de tres horas cada una impartidas los días lunes y miércoles en el horario de 5:00 a 8:00 pm (3 horas).

CURSO / PROVEEDOR	SESIONES	DURACIÓN POR SESION	DURACIÓN TOTAL CURSO	INICIO*	FIN*
Curso 1. Manejo de Datos R	8	3	24	16 de agosto	08 de septiembre
Curso 2. Inferencia estadística con R	8	3	24	13 de septiembre	08 de octubre
Curso 3. Modelos Estadísticos con R	8	3	24	11 de octubre	04 de noviembre
Curso 4. Métodos Cuantitativos en Competencia Económica	8	3	24	08 de noviembre	10 de diciembre
TOTAL	32		96		

*Las fechas aquí propuestas están sujetas a posibles ajustes que deben ser acordados entre el proveedor y el área requirente. El curso se impartirá los días lunes y miércoles en el horario de 5:00 a 8:00 pm (3 horas).

- Los cursos serán secuenciados siempre y cuando la calificación final del curso anterior sea aprobatoria y la asistencia a los mismos no baje del 80 %. Los colaboradores deberán considerar su asistencia a los cursos manteniendo la atención a las funciones encomendadas como parte de sus funciones en la Comisión.
- Los cursos serán dirigidos a grupos de mínimo 15 colaboradores adscritos a la Autoridad Investigadora, Secretaría Técnica y Dirección General de Mercados Digitales de la Comisión.
- Los cursos serán impartidos en línea utilizando la plataforma de Teams o en las instalaciones de la COFECE cuando las condiciones por la contingencia sanitaria lo permitan.
- De acuerdo al número de colaboradores propuestos por las áreas consideradas podrán crearse hasta dos grupos para cada uno de los cursos considerados en el Programa de Manejo de Datos.

Para alcanzar los objetivos antes mencionados se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Aplicar a cada participante un examen diagnóstico, respecto al conocimiento que tienen sobre el contenido de cada curso entregando los resultados cinco días después del inicio de las clases.
- Deberá incluir una copia electrónica de los materiales de exposición que se requieran para el curso.
- Aplicar a cada participante un examen final, respecto a los conocimientos adquiridos en cada uno de los cursos, entregando los resultados una semana después del final de las clases.

El temario deberá abarcar al menos los siguientes temas:

Temario

Curso 1. Manejo de Datos R.

1. Introducción a R y Rstudio
 - Las bases para usar R y Rstudio
2. Objetos, funciones y paquetes
3. Tipos de variables y tipos de estructuras de datos en R
4. Importar bases de datos a R usando {readr} y {readxl}
 - Proyectos en RStudio
5. Manejar, transformar y analizar datos con {dplyr}, parte 1

Handwritten signatures and stamps: "CAIZ", "OT", "OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO JURÍDICO", "CIDE", "W-A".



6. Manejar, transformar y analizar datos con {dplyr}, parte 2
7. Manejar, transformar y analizar datos con {dplyr}, parte 3
8. Manejar, transformar y analizar datos con {dplyr}, parte 4
9. Unión de bases de datos con {dplyr}
10. Transformar la estructura de una base de datos con {tidyr}
11. Cadenas de texto con {stringr}
12. Fechas y fechas-tiempo con {lubridate}

Curso 2. Inferencia estadística con R.

1. Inferencia estadística y probabilidad. Introducción
2. Problemas típicos de sesgos de inferencia estadística y probabilidad
 - Sesgos cognitivos
 - Estadística vs juicio experto
 - Análisis basados en evidencia errónea
3. Introducción a distribuciones de probabilidad
 - Historia de probabilidad e incertidumbre estadística
 - Números aleatorios y pseudoaleatorios
 - Distribuciones de probabilidad para variables continuas y discretas
 - Distribución normal
4. Introducción a muestreo
 - Historia del muestreo.
 - Muestreo aleatorio simple
 - Muestreo sistemático
 - Muestreo estratificado
 - Muestreo por conglomerados
 - Muestreo con probabilidad proporcional al tamaño
 - Distribuciones muestrales
 - Tamaño de muestra y poder estadístico
5. Introducción a inferencia estadística y simulación estadística
 - Programación avanzada en R
 - Solución analítica, bootstrap y distribuciones teóricas
6. Estimación
 - Puntos estimados y estimación de intervalos
 - Inferencia para Proporciones
 - Inferencia para Medias
 - Inferencia para razones
 - Inferencia para medianas y otros momentos
7. Pruebas estadísticas
 - Componentes de una prueba estadística
 - Pruebas para Medias
 - Pruebas para proporciones
 - Decisiones y errores en pruebas
 - Problemas de la significancia estadística
8. Análisis de encuestas con muestras complejas
 - Especificación de diseños complejos
 - Ponderadores, estratos y conglomerados
9. Comparación de grupos
 - Comparación de medias
 - Comparación de proporciones
 - Muestras dependientes e independientes
 - Métodos no-paramétricos





- Tablas de contingencia
 - Pruebas de independencia
 - Variables ordinales
10. Extensión: Inferencia causal por experimentos
- Historia de causalidad en Estadística.
 - Introducción al concepto de causalidad en Ciencias Sociales.
 - Historia de los experimentos más célebres en Estadística.
 - ¿Por qué sirven los experimentos al investigar causalidad?
 - Conceptos en experimentos en las Ciencias Sociales.
 - Distribución de randomización
 - Programación en R

Curso 3. Modelos Estadísticos con R.

1. Modelos estadísticos

1.1 Estudios observacionales y modelos estadísticos

- Problemas de estudios observacionales
- Serie de tiempo interrumpida
- Potenciales problemas de validez.
- Defensa de estudios observacionales.
- ¿Qué es un modelo? ¿Qué es la “realidad”?
- Relevancia de estudios observacionales.
- Regresión y explicaciones rivales.

1.2 Modelo Lineal (desde el punto de vista de Modelos Lineales Generalizados)

- Historia del método de Máxima Verosimilitud (MLE)
- Repaso de modelo de regresión lineal.
- Cómo reportar resultados de modelos de regresión.
- Correcta interpretación de variables interactivas.

2. Modelo Lineal a través de simulación estadística.

- Fuentes de incertidumbre en modelos de regresión.

2.1 Cantidades de interés a través de simulación estadística

- Distintos métodos para calcular incertidumbre en modelos de regresión.
- Manera analítica de calcular incertidumbre en modelos de regresión
- Calcular incertidumbre en modelos de regresión a través de simulación estadística.
- Calcular cantidades de interés a través de métodos analíticos en R.
- Calcular cantidades de interés a través de simulación en R.
- Escoger correctamente nuestra cantidad de interés. ¿Qué es relevante?

2.2 Introducción a GLM (Variables dicotómicas)

- Historia del modelo probit.
- Introducción a modelo logístico.
- Introducción a GLM.
- Simulación en R de modelos de regresión para variables dependientes discretas.
- Variables dependientes dicotómicas.
- Estimación e interpretación de modelos para variables dicotómicas en R.

2.3 Modelos Lineales Generalizados (Enfoque General)

- Variables dependientes ordinales
- Variables dependientes ordinales en R
- Variables dependientes nominales.
- Variables dependientes nominales en R.
- Conteo de eventos
- Conteo de eventos en R





cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica



FSGJ/049/2021.

- Modelos de duración
- Modelos de duración en R

Curso 4. Métodos Cuantitativos en Competencia Económica.

1. Evidencia en Competencia Económica
 - Teoría de daños basada en efectos.
 - Uso de la evidencia económica en casos de competencia.
 - Definición de mercado y estimación de poder sustancial.
2. Estimación de demandas
 - El enfoque tradicional y el paradigma de estructura-conducta-desempeño.
 - Sistemas de ecuaciones de demandas neoclásico para estimar demandas de productos diferenciados (modelos AIDS y EASI).
 - Modelos de elecciones discretas para estimar demandas de productos diferenciados: Multinomial Logit (MNL), Nested-Logit (NL), Random-Coefficient Multinomial Logit (BLP).
 - Modelos para estimación de demandas discretas-continuas (ejemplo: servicios regulados como agua, electricidad, gas)
 - Aplicaciones de métodos econométrico en la definición de mercado relevante: estudio de sustitución de productos, delimitación geográfica. Test del monopolista hipotético.
3. Presión al alza sobre el precio y simulación de fusión calibradas
 - Índice de Upward Pressure on Price (UPP) (Farrel y Shapiro, 2008) para evaluar potenciales afectaciones a la competencia en mercados de productos diferenciados.
 - Sistema de demanda casi ideal calibrado proporcionalmente (PCAIDS) para la simulación de fusiones.
 - Cuantificación del impacto sobre los precios de equilibrio.

Entregables:

- Resultados de la evaluación diagnóstica.
Entrega cinco días hábiles después del inicio de los cursos.
- Resultados de la evaluación final.
Entrega diez días hábiles posteriores al finalizar los cursos.
- Captura de pantalla al inicio y al final de cada una de las sesiones del curso.
Entrega del compendio de capturas de pantalla, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la finalización del curso.
Copia electrónica de los materiales para participantes y para la DERHyGT.
Materiales para los participantes: Entrega durante las clases cuando aplique.
Materiales para la DERHyGT: Entrega diez días hábiles posteriores al finalizar los cursos
- Reconocimientos de participación de quienes acreditan asistencia del 80% o más, a cada uno de los cursos del Programa, emitidos por el proveedor para cada uno de los asistentes en original y una copia electrónica.
Entrega diez días hábiles posteriores al finalizar los cursos
- Reporte del porcentaje de asistencia de quienes presentaron un porcentaje menor al 80%.
Entrega diez días hábiles posteriores al finalizar los cursos

Tercera.- APORTACIÓN. Como aportación por el servicio objeto del presente convenio, "LA COFECE" se compromete a cubrir a "EL CIDE" un monto mínimo fijo de \$274,290.00 (doscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que las actividades económicas y de investigación que realiza "EL CIDE" se encuentran en el supuesto de la fracción IV, del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo fijo de \$640,010.00 (seiscientos cuarenta mil diez pesos 00/100 M.N.) exentos del IVA.



Cuarta.- FORMA DE PAGO. El monto correspondiente a “LA COFECE” se pagará a través de la Dirección General de Administración (DGA) de “LA COFECE” en cuatro exhibiciones al finalizar la impartición de cada curso, de acuerdo con el número de asistentes confirmados por grupo, contra entrega de los soportes documentales (entregables) correspondientes, dicho pago se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación y validación del comprobante fiscal, la DERHyGT y la CGICEyDP firmarán las actas de entrega recepción una vez recibidos los entregables establecidos en el presente convenio.

Costo unitario por participante: \$4,571.50 (cuatro mil quinientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para validar que el servicio fue recibido a entera satisfacción, la titular de la DERHyGT y la titular de la CGICEyDP firmarán las actas de entrega recepción para la correspondiente autorización de pago.

Para que proceda el pago, “EL CIDE” deberá contar con el registro correspondiente en el Catálogo General de Beneficiarios de Pago de la Comisión Federal de Competencia Económica. Para tales efectos, deberá realizar los trámites necesarios a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios de la DGA de “LA COFECE” a realizar los trámites necesarios.

El servicio será exhibible a “EL CIDE” en cuanto inicie la vigencia del presente convenio.

Asimismo, los pagos se efectuarán por medio de transferencia electrónica a la cuenta de “EL CIDE” Número 4019101419 con Clabe interbancaria número 021180040191014194 de Banco HSBC.

El pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Administración para el cierre presupuestal del dos mil veintiuno.

Quinta.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio entrará en vigor el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno y su duración será hasta el diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Sexta.- MODIFICACIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades propias del curso de Programa de Manejo de Datos “EL CIDE” podrá modificar el contenido y los alcances de las actividades relativas al servicio objeto de este instrumento jurídico. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, durante la vigencia del presente convenio y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

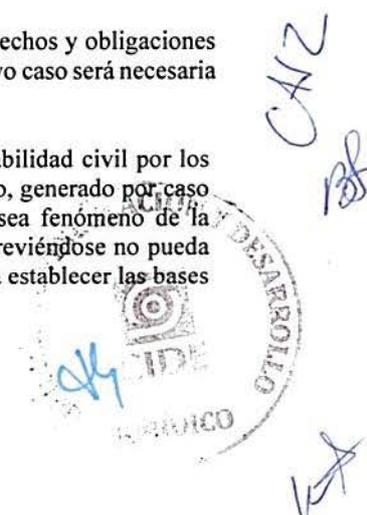
Séptima.- PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL CIDE” asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios del presente convenio infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de propiedad industrial o de autor u otros derechos exclusivos en el ámbito nacional e internacional.

Octava.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, inclusive el paro de labores académicas, por lo que una vez superados tales eventos las actividades se reanudarán en la forma y términos que determinen las partes.

Novena.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL CIDE” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere en virtud de la celebración del presente convenio, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso será necesaria la autorización previa y por escrito de “LA COFECE”.

Décima.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, generado por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, las partes revisarán de común acuerdo al avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

CHZ
BF
KSA





cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica



FSGJ/049/2021.

Décima Primera .- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para desempeñar acciones dentro del servicio objeto del presente convenio, guardarán relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

Décima Segunda .- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES. Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente convenio, “LA COFECE” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de “EL CIDE”.

Décima Tercera .- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente convenio constituye el acuerdo de voluntades celebrado entre “LAS PARTES” en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre “LA COFECE” y “EL CIDE”, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

Décima Cuarta .- IMPUESTOS. “LAS PARTES” convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagarán por todas y cada una de las contribuciones, derechos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este convenio.

Décima Quinta .- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar estos supuestos, “LA COFECE” o “EL CIDE”, según sea el caso deberán dar aviso por escrito con 10 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

Décima Sexta .- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes acuerdan en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil Federal, así como a las demás disposiciones legales aplicables al presente convenio.

Décima Séptima.- CONFIDENCIALIDAD. “LA COFECE” proporcionará al “EL CIDE” los elementos e información necesarios para que pueda prestar en forma eficiente los servicios materia del presente convenio.

El Prestador se obliga a guardar secreto y a no divulgar la información respecto de todos los asuntos, documentos e información electrónica que en su caso proporcione “LA COFECE”, relacionados con el objeto del presente convenio, siempre y cuando dicha información o secretos se encuentren en soportes materiales y que así hayan sido proporcionados por “LA COFECE” a “EL CIDE”, siendo causa de rescisión del presente instrumento la violación a lo establecido en esta cláusula, independientemente de las consecuencias administrativas, penales y civiles que pudieran derivarse por la divulgación, sustracción, mala utilización y/o destrucción, intencionada o por negligencia de información considerada como confidencial.

El compromiso de confidencialidad no incluye aquella información: (i) que sea o se vuelva disponible al público sin que medie violación a este convenio, (ii) que haya sido obtenida legalmente de un tercero, siempre que éste no haya violado obligación alguna de confidencialidad para su obtención o divulgación, y (iii) que haya estado en su poder (y no sujeta a compromisos de confidencialidad alguno) antes de que haya sido divulgada por “LA COFECE”.

Décima Octava.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de subsistir alguna controversia sobre su interpretación y aplicación, así como las condiciones o términos no previstos en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales del Primer Circuito Judicial, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.





cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica



FSGJ/049/2021.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA COFECE" como "EL CIDE" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcances legales de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día trece de agosto de dos mil veintiuno.

POR "LA COFECE"

C. Enrique Castolo Mayen
Director General de Administración

C. Cecilia Garza Montañó
Directora Ejecutiva de Recursos
Materiales, Adquisiciones y Servicios

Área Requirente

C. Bernadette Lara Ramírez
Directora Ejecutiva de Recursos
Humanos y Gestión de Talento

C. María de Lourdes Gutiérrez Vega
Coordinadora General de Ingreso, Capacitación,
Evaluación y Desarrollo Profesional
Administradora del convenio

POR "EL CIDE"

C. Carlos Antonio Heredia Zubieta
Representante legal del Centro de
Investigación y Docencia Económicas, A.C.

